



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE

al Alguacil Mayor para que y para que en virtud de  
lo mandado lo avote para que se firme.

Elección de Regidores.

En esta villa de Calagorria a diez y ocho de Diciembre de mil ochoci-  
enty quinze. En virtud de las Juntas Constitucionales en virtud de  
Citacion anterior de 11 de Mayo de 1809. Don Santiago Pizarro Abogado de ley  
Don Cornelio Madal. Mayor para D. M. de ella, Don Joaquin de Ubeda  
Fiel Ejecutor Regidor Perpetuo Decano, Don Juan Pascual Torres y  
Mano tambien Regidor Perpetuo, Don Antonio Marquez, Don An-  
tonio Fernandez, y Don Josef Garcia Ferraz de la en un todo, Don Pedro  
Ortiz de Vargas Alguacil Mayor, Don Josef Garcia Torres Jurado,  
Diego Martinez Torres Depositario de Regido, y Don Pedro Duran.  
Carretero, Don Sordio Carronero del Comunal: Venidos a recepcion  
de las Juntas, que por inmemorial en representacion de todo  
el Vecindario han practicado la Eleccion de Regidores anuales,  
que en defecto de no estar completo el numero de Perpetuos  
que se crearon y imaginaron de la Corona, cuya eleccion a p.  
el año proximo veniente de mil ochoci. quinze diez y seis, en con-  
formidad de las condiciones de su Real. que trata en el particular  
y para que fue la providencia para dar instruccion a los Caballeros  
Consejeros, practicaron en la forma de lo sigue.